

Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP)

Acta No. 26

Fecha/hora: Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020, 02:00 pm

Lugar: Sesión virtual – Microsoft Teams

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Claudia Patricia Navas Díaz - Coordinadora Grupo de Asuntos Jurídicos

Johana López Silva – Coordinadora del Grupo de Protección Social, delegada por la Subdirectora de Promoción y Protección Social

Lelio Rodríguez Pabón - Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Orden del día:

1. Creación del objeto de gasto 06-01-04-010 Préstamos Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la Unidad Ejecutora 152000 Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) 1
2. Creación de concepto de ingreso 3-1-01-1-02-6-09-05 Presupuestos máximos para la Unidad Ejecutora 191401 Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia – Salud 3
3. Modificación del nombre del objeto de gasto 03-03-01-051 Fondo de Programas Especiales para la Paz: Programa desmovilizados para la Unidad Ejecutora 020101 Presidencia de la República – Gestión General 4

1. Creación del objeto de gasto 06-01-04-010 Préstamos Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la Unidad Ejecutora 152000 Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM)

El artículo 11 y 13 del Decreto 1753 de 2017 establece como funciones de la Subdirección General de Abastecimiento y Servicios dirigir, controlar y gestionar los servicios de crédito para los miembros de las Fuerzas Militares y otras entidades del sector Defensa. En virtud de lo anterior, el Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia solicita la creación del objeto de gasto 06-01-04-010 Préstamos Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de que este organismo pueda registrar la ejecución de los recursos destinados al otorgamiento de préstamos a los beneficiarios incluidos en los artículos 11, numeral 9, y 13, numeral 8, del Decreto No. 1753 del 17 de octubre de 2017.

Clasificación presupuestal del objeto de gasto

Cuenta	06	Adquisición de activos financieros
Subcuenta	01	Concesión de préstamos
Objeto de gasto	04	A personas naturales
Ordinal	010	Préstamos Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Clasificación económica

Código a cuatro dígitos 3214

Nombre Préstamos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co

Clasificación funcional

Código a cuatro dígitos 020100

Nombre Defensa Militar

Recomendación de la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

La Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal recomienda **NO CREAR**, el objeto de gasto solicitado en tanto:

1. La cuenta 06-01-04 A personas naturales “comprende los recursos financieros concedidos a un tercero en calidad de préstamos” en este sentido, para efectos de análisis de la información el objeto de gasto debe permitir identificar el tipo de préstamo.
2. Se debe tener un criterio único de creación de objetos en esta cuenta y no puede ser la unidad ejecutora que otorga los préstamos o la modalidad de este (a través o no de un fondo constituido).
3. Los recursos que otorgan los órganos del PGN a sus empleados o dependientes legales de estos están destinados a contribuir a la solución de necesidades de educación, vivienda, transporte, etc.

En virtud de lo anterior, se recomienda que la desagregación de la cuenta 06-01-04 A personas naturales sea:

1. Préstamos educativos
2. Préstamos por calamidad doméstica
3. Préstamos de vivienda
4. Préstamos de consumo
5. Préstamos de salud

Desagregación que incorpora la finalidad de los recursos que otorga cada órgano del PGN a un tercero en calidad de préstamo y que incorporó la CGN en el Catálogo de ingreso en el SIIF-Nación para efectos de la parametrización del concepto de ingreso 2-09 Recuperación de cartera – préstamos. En este sentido, y con el fin de completar la anterior desagregación se recomienda crear los siguientes objetos de gasto: 06-01-04-010 Préstamos de vivienda, 06-01-04-011 Préstamos de consumo, 06-01-04-012 Préstamos de salud.

Clasificación presupuestal de los objetos de gasto

Cuenta	06	Adquisición de activos financieros
Subcuenta	01	Concesión de préstamos
Objeto de gasto	04	A personas naturales
Ordinal	010	Préstamos de vivienda
Ordinal	011	Préstamos de consumo
Ordinal	012	Préstamos de salud

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal en el SIIF-Nación

Nivel normativo	Decreto de Liquidación
Universalidad	No
Afecta apropiación	Si
Requiere uso presupuestal	No
Uso presupuestal	Si

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del CCP están de acuerdo con la recomendación presentada por la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal y deciden aprobar la creación de los objetos de gasto señalados anteriormente.

2. Creación de concepto de ingreso 3-1-01-1-02-6-09-05 Presupuestos máximos para la Unidad Ejecutora 191401 Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia – Salud

Por medio de las Resoluciones 205 y 206 de 2020 se establece el presupuesto máximo a transferir a cada una de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, y Entidades Obligadas a Compensar (EOC) para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y se adopta la metodología para definir el presupuesto máximo. Asimismo, la Resolución 2067 de 2020 implementó el proceso para realizar la transferencia de recursos del presupuesto máximo por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y no excluidos de la financiación con recursos del SGSSS por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y se dictan otras disposiciones.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora de Promoción y Protección Social solicita la creación del concepto de ingreso 3-1-01-1-02-6-09-05 Presupuestos máximos, con el fin de que la Unidad de Salud del Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia incorpore en su presupuesto los recursos que le transfiere la ADRES para financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC y no excluidos de la financiación con recursos del SGSSS

Clasificación del concepto de ingreso

Nivel 1	3	Recursos propios de los Establecimientos Públicos
Nivel 2	1	Recursos propios de los Establecimientos Públicos
Nivel 3	01	Recursos propios de los Establecimientos Públicos
Nivel rentístico	1	Ingresos corrientes
Subnivel rentístico	02	Ingresos no tributarios
Nivel 3	6	Transferencias corrientes
Concepto	09	Compensación UPC-SSS
Nivel 4	05	Presupuestos máximos

Clasificación económica

Código a cuatro dígitos 1331

Nombre Donaciones corrientes de otras unidades del Gobierno General

Recomendación de la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

La Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal recomienda **CREAR EL CONCEPTO DE INGRESO CON UNA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE**, teniendo en cuenta que:

1. Cuando se señala “presupuesto máximo” se hace alusión al monto máximo de recursos que la ADRESS como administradora de recursos del SGSS transferirá a cada EPS tanto del RC como del RS así como a las EOC.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co

2. La unidad de salud del FPS como EPS y EOC recibe estos recursos para la gestión y la financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC pero no excluidos de SGSSS.
3. No se considera viable denominar el concepto de ingreso como “Presupuestos máximos” porque esa es la perspectiva de la ADRES desde el punto de vista del gasto.
4. El FPS sociales recibe un ingreso por transferencia que como lo señala la resolución 2067 de 2020 tiene por concepto “los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y no excluidos de la financiación con recursos del SGSSS

En virtud de lo anterior, se recomienda denominar el nuevo concepto de ingreso así: **3-1-01-1-02-6-09-05 Servicios y tecnologías en salud no financiadas con UPC y no excluidos del SGSSS**

Clasificación del concepto de ingreso

Nivel 1	3	Recursos propios de los Establecimientos Públicos
Nivel 2	1	Recursos propios de los Establecimientos Públicos
Nivel 3	01	Recursos propios de los Establecimientos Públicos
Nivel rentístico	1	Ingresos corrientes
Subnivel rentístico	02	Ingresos no tributarios
Nivel 3	6	Transferencias corrientes
Concepto	09	Compensación UPC-SSS
Nivel 4	05	Servicios y tecnologías en salud no financiadas con UPC y no excluidos del SGSSS

Marcas presupuestales del concepto de ingreso en el SIIF-Nación

Nivel normativo	Desagregado
Universalidad	No - 191401 Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia – Salud

Definición del concepto de ingreso

3-1-01-1-02-6-09-05 SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO FINANCIADAS CON UPC Y NO EXCLUIDOS DEL SGSSS.

Corresponde al ingreso que percibe la Unidad de Salud del Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia para el financiamiento de la gestión y los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) (Art. 240, Ley 1955 de 2019).

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del CCP están de acuerdo con la recomendación presentada por la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal y deciden aprobar la creación del concepto de ingreso con la modificación del nombre.

3. Modificación del nombre del objeto de gasto 03-03-01-051 Fondo de Programas Especiales para la Paz: Programa desmovilizados para la Unidad Ejecutora 020101 Presidencia de la República – Gestión General

La Ley 368 de 1997 creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz, como una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de financiar los programas de paz encaminadas a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co

Por medio de la Ley 418 de 1997, Ley 1941 de 2018 y el Decreto 1438 de 2019, el Gobierno Nacional reglamentó una subcuenta en el Fondo de Programas Especiales para la Paz, con el fin de financiar los planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII).

En virtud de lo anterior, el subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia solicita modificar el nombre del objeto del gasto 03-03-01-051 Fondo de Programas Especiales para la Paz: Programa Desmovilizados, eliminando la frase “Programa Desmovilizados”, con el fin de darle una cobertura más amplia al Fondo para la inclusión de los gastos relacionados con la Subcuenta Zonas Especiales de Intervención Integral (ZEII) y las demás subcuentas que se vayan creando con cargo al Fondo.

Clasificación presupuestal del objeto de gasto

Cuenta	03	Transferencias corrientes
Subcuenta	03	A entidades del Gobierno
Objeto de gasto	01	A órganos del PGN
Ordinal	051	Fondo de Programas Especiales para la Paz

Clasificación económica

Código a cuatro dígitos 2821

Nombre Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte

Clasificación funcional

Código a cuatro dígitos 010101

Nombre Órganos ejecutivos y legislativos

Marcas presupuestales del objeto de gasto en el SIIF-Nación

Nivel normativo	Decreto de Liquidación
Universalidad	No - 020101 Presidencia de la República – Gestión General
Afecta apropiación	Si
Requiere uso presupuestal	No
Uso presupuestal	Si

Definición del objeto de gasto

03-03-01-051 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ. Corresponde a los recursos del Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República que tienen como objeto el financiamiento de los planes, programas y estrategias de reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas; y de las estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII).

A continuación, se relacionan los votos, efectuados por cada uno de los miembros:

Miembros	Voto	Fecha
Johana Lopez Silva	Positivo	31 de agosto de 2020
Claudia Patricia Navas	Positivo	31 de agosto de 2020
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	31 de agosto de 2020

CLAUDIA PATRICIA NAVAS DÍAZ

Coordinadora Grupo de Asuntos Jurídicos

JOHANA LÓPEZ SILVA

Coordinadora Grupo de Protección Social, delegada por la Subdirectora de Promoción y Protección Social

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN

Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Eddy Shirley Herreño Mosquera

Transcribió: Daniel Fernando Romero Fandiño

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co